

ANUNCIO**Bases de Convocatoria para la concesión de Ayudas para Estudios Universitarios en el curso escolar 2016-2017**

El día 02 de febrero de 2017, se aprobó en Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte, las **Bases de Convocatoria para la Concesión de Ayudas para Estudios Universitarios en el curso escolar 2016-2017**.

Las bases de la convocatoria se pueden consultar en el Servicio de Atención al Ciudadano y en el Departamento de Educación del Ayuntamiento, así como en la página web municipal www.almonte.es. El plazo de solicitud será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Almonte, a 10 de febrero de 2017.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, (Por delegación de competencias de fecha 17/06/2015) Fdo.: D^a Manuela Díaz Domínguez.

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL CURSO ESCOLAR 2016-2017.**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Se convocan ayudas para el alumnado que esté realizando estudios universitarios en el curso escolar 2016-2017, con el fin de apoyar a las familias más desfavorecidas y con menos recursos económicos del municipio, todo ello según disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Almonte.

Para tal fin el Ayuntamiento de Almonte tiene contemplado en su presupuesto del presente ejercicio 2017 una partida económica con una dotación de 18.000 euros, en concepto de "becas y ayudas enseñanzas universitarias".

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar de la siguiente convocatoria de ayudas los estudiantes empadronados con carácter permanente en el Municipio de Almonte con una antigüedad de al menos 1 año a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deben estar matriculados para el presente curso escolar 2016-2017 en enseñanzas universitarias ordinarias y de carácter presencial.

Como requisitos específicos, se contemplan que los aspirantes a estas ayudas deben estar matriculados al menos en 3 asignaturas y no repetir curso escolar sin causa justificada. Asimismo, se establece como requisito general que los solicitantes no dispongan de otras becas o ayudas para este fin provenientes de otras administraciones públicas.

Para participar de la presente convocatoria de ayudas, las personas solicitantes no pueden ser beneficiarias de becas o ayudas del Estado o la Comunidad Autónoma. Asimismo, se determina que podrán formar parte de la convocatoria las familias con ingresos inferiores a 7.455.14 euros en el ejercicio económico previo por cada miembro computable.

Las personas participantes mayores de edad y los menores con sus familias no podrán tener deudas tributarias, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como, con carácter específico la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará conforme al formulario e instrucciones anexos a las presentes bases, junto con toda la documentación requerida, en el plazo de 30 días naturales siguientes a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de verificación: DPHxsnOlqkKT2nSAhrRZsUotJZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	08/03/2017 - 00:00:13
ID.FIRMA:	DPHxsnOlqkKT2nSAhrRZsUotJZg==	PÁGINA:	9 / 60



Se dará publicidad a las Ampas e Institutos de Educación Secundaria del Municipio, así como, se difundirá por la web y medios de comunicación municipales.

La presentación de las solicitudes se acompañará la autorización al Ayuntamiento de Almonte para que, en nombre del solicitante, realice las comprobaciones en el Padrón de Habitantes, en el Departamento de Rentas y en el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

Las solicitudes deberán adjuntar una declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones ni haber percibido para el mismo fin ayudas de otras administraciones. Se incluye también el compromiso de informar de los cambios que pudieran producirse en el trámite de la convocatoria y que pudieran afectar a la solicitud formulada, así como, en caso de ser beneficiario de las ayudas, a destinar la misma para los fines establecidos.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE AYUDAS

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en los plazos establecidos junto con los Anexos I y II, ante el registro general del Ayuntamiento acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Fotocopia compulsada de la matrícula completa para el curso 2016-2017, y del curso anterior.
- En su caso, aprobación y/o denegación de la Beca del Estado y/o Junta de Andalucía correspondiente al curso escolar.
- Autorización para recabar información establecida en el punto anterior de las presentes bases.
- Declaración responsable conforme al artículo 13 de la ley general de subvenciones y de no haber percibido para el mismo fin otras ayudas.
- La documentación económica que acredite los ingresos familiares en el ejercicio 2015, mediante fotocopia de la/s correspondiente/s declaración/es de la Renta. En caso de no haber presentado la misma por no estar obligado a ello, deberá aportar informes actualizados de la vida laboral de todos los miembros de la familia en edad laboral, fotocopias de certificados de retribuciones o retenciones realizados por las empresas en las que trabajen o nóminas del ejercicio, certificados negativos de prestaciones o pensiones, y en caso de familias en situación de riesgo o exclusión social, informe de los Servicios Sociales Municipales.
- Fotocopia del contrato de vivienda alquiler o residencia universitaria donde resida.
- En caso de discapacidad de algún miembro de la unidad familiar, fotocopia compulsada del documento identificativo de la misma.
- Otra documentación acreditativa para su valoración.

La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento de Almonte para que, en nombre del/la solicitante, haga las comprobaciones necesarias en el Padrón, Departamento de Rentas y en el Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión tendrá en cuenta en lo que afecte a la aplicación de los siguientes criterios, que tienen la consideración de miembros de la unidad familiar los padres, madres o tutores legales del/la solicitante, así como, los hermanos/as solteros menores de 25 años (a fecha 31 de diciembre del ejercicio anterior), que continúen viviendo en el domicilio familiar, los hermanos mayores discapacitados, y los ascendientes de los padres que convivan en el mismo domicilio

Código Seguro de verificación: DPHxsnOlqkKT2nSAhrRZsUotJZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	08/03/2017 - 00:00:13
ID.FIRMA:	DPHxsnOlqkKT2nSAhrRZsUotJZg==	PÁGINA:	10 / 60



- 5.1. Renta familiar en el ejercicio 2015 (máximo 5 puntos): Se valorarán las solicitudes que no hayan superado los límites de renta familiar establecidos en las presentes bases.
- 5.1.1. Ingresos per cápita inferiores a 1.491.03 euros (20% lprem) 5 puntos.
- 5.1.2. Ingresos per cápita entre 1.491.03 y 2.982.57 euros (hasta 40% lprem) 4 puntos.
- 5.1.3. Ingresos per cápita entre 2.982.57 y 4.473.09 euros (hasta 60% lprem) 3 puntos.
- 5.1.4. Ingresos per cápita entre 4.473.09 y 5.964.11 euros (hasta 80% lprem) 2 puntos.
- 5.1.5. Ingresos per cápita entre 5.964.11 y 7.455.14 euros (hasta 100% lprem) 1 punto.
- 5.2. Hermanos/as estudiando (máximo 5 puntos):
- 5.2.1. Con hermanos/as matriculados en la universidad 3 puntos.
- 5.2.2. Con 1 hermano/a matriculado en la universidad 2 punto.
- 5.2.3. Con hermanos/as en enseñanzas post-obligatorias 2 puntos
- 5.2.4. Con 1 hermano/a matriculado en post-obligatoria 1 punto.
- 5.3. Patrimonio familiar (máximo 3 puntos):
- 5.3.1. Carecer de bienes inmuebles 3 puntos.
- 5.3.2. Poseer 1 inmueble en propiedad 2 puntos.
- 5.3.3. Poseer 2 inmuebles en propiedad 1 punto.
- 5.4. Méritos académicos del/la solicitante en el curso escolar anterior (máximo 5 puntos):
- 5.4.1. Haber obtenido 1 matrícula de honor 5 puntos.
- 5.4.2. Haber obtenido sobresaliente de nota media 4 puntos.
- 5.4.3. Haber obtenido notable de nota media 3 puntos.
- 5.4.4. Haber obtenido aprobado de nota media 2 puntos.
- 5.5. Por residencia del/la alumno/a solicitante en vivienda de alquiler o residencia universitaria: 5 puntos.
- 5.6. Circunstancias socio-familiares (máximo 5 puntos):
- 5.6.1. Perteneciente a una familia en riesgos o situación de exclusión social debidamente acreditada por los Servicios Sociales Municipales, 5 puntos.
- 5.6.2. Perteneciente a una familia numerosa, 4 puntos.
- 5.6.3. Perteneciente a una familia monoparental, 3 puntos.
- 5.6.4. Familia residente en inmueble de alquiler, 2 puntos.
- 5.6.5. Con algún miembro con la condición de persona con discapacidad, 1 punto.

6. PROCEDIMIENTO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión Técnica designada al efecto, a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases de todas las solicitudes presentadas. Las solicitudes que les falte documentación o presenten deficiencias en la información aportada, se les comunicará preferentemente por correo electrónico y se otorgará el plazo de 15 días naturales para subsanarlas. Se entenderán notificados mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación: DPHxsnOlqkKT2nSAhrRZsUotJZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	08/03/2017 - 00:00:13
ID.FIRMA:	DPHxsnOlqkKT2nSAhrRZsUotJZg==	PÁGINA:	11 / 60



Posteriormente, la Comisión procederá a la valoración de las solicitudes admitidas conforme a los criterios de valoración, realizando una propuesta de concesión provisional de ayudas en base a número de solicitudes presentadas y a la valoración obtenida, siempre con el límite presupuestario establecido. Dicha propuesta se elevará a la Concejala Responsable de Educación para que dé trámite a la misma para su aprobación definitiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, o de dos meses en caso de recurso contencioso administrativo, contados a partir de la publicación en el Tablón de Edictos de la resolución definitiva de la convocatoria.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de valoración estará formada por un técnico del Departamento de Educación y dos técnico/as designados por la de la Concejalía de Educación.

La Comisión técnica recabará del Departamento de Educación, informe técnico de las solicitudes presentadas, con la verificación de la documentación aportada, el requisito de empadronamiento, la resolución de becas estatal o autonómica y la información necesaria sobre la existencia de deudas tributarias. Será la Comisión la encargada de realizar la baremación de las mismas conforme a los criterios de valoración establecidos.

Esta Comisión será la encargada interpretar las presentes bases y dictaminar sobre las incidencias que se planteen en el procedimiento.

8. CUANTÍA DE LAS BECAS Y PAGO

La cuantía de la beca máxima se establece en 900 euros para las solicitudes comprendidas dentro del primer tramo de renta per cápita, distribuyendo de mayor a menor puntuación de las solicitudes tramitadas y aceptadas, consignándose cuantías inferiores por tramos de renta y puntuación, teniendo como límite el consignado presupuestariamente.

En caso de que el Ayuntamiento aumentara presupuestariamente la consignación para estas ayudas, podrá incrementar la cuantía asignada y el número de beneficiarios de la relación de reserva, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

La cantidad correspondiente a cada alumno será la resultante de la división entre la cantidad económica total destinada para estas ayudas y la totalidad de puntos conseguidos entre las solicitudes aceptadas.

9. NORMATIVA APLICABLE

Las presentes bases se regulan por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento de desarrollo según Real Decreto 887/2006, así como específicamente por la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Almonte, con la limitación del crédito aprobado.

ANEXO I

SOLICITUD

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR INFORMACIÓN DE OTROS SERVICIOS Y ENTIDADES.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

Código Seguro de verificación: DPHxsnOlqkKT2nSAhrRZsUotJZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	08/03/2017 - 00:00:13
ID.FIRMA:	DPHxsnOlqkKT2nSAhrRZsUotJZg==	PÁGINA:	12 / 60



**SOLICITUD DE AYUDAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS
2016-2017**

DATOS DEL/LA SOLICITANTE	
APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____
DNI/NIE: _____	TELÉFONO DE CONTACTO: _____
DIRECCIÓN POSTAL: _____	
LOCALIDAD: _____	C. P.: _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: _____	

DATOS DE MATRICULACIÓN
ESTUDIOS QUE REALIZA: _____
CURSO ACADÉMICO: _____ UNIVERSIDAD DONDE REALIZA ESTUDIOS: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marque con un X la documentación adjunta): ☐ Fotocopia cotejada DNI/NIE del/la solicitante. ☐ Fotocopia compulsada del libro de familia. ☐ Fotocopias compulsadas de las matrículas del curso escolar vigente y anterior. ☐ Resolución de la solicitud de beca estatal y/o autonómica. ☐ Declaración/es de la Renta del ejercicio 2015 del conjunto de la unidad familiar, y en su defecto la documentación justificativa conforme a las bases de la convocatoria relacionada a continuación (vida laboral, retribuciones, contratos, pensiones...): - - - ☐ Certificación de notas del curso escolar anterior ☐ Documento de autorización a recabar los datos del Padrón de habitantes y del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva. ☐ Declaración responsable. ☐ Otra documentación valorable: _____
--

La persona solicitante, declara conocer las bases de la convocatoria de ayudas para las enseñanzas universitarias y cumplir los requisitos establecidos en la misma, así como, declara sobre la veracidad de los datos aportados.

Almonte, a _____ de _____ de 2017

Fdo.: _____

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN - AYTO. DE ALMONTE.

Código Seguro de verificación: DPHxsnOlqkKT2nSAhrRZsUotJZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.diphuelva.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR:	DIPUTACION DE HUELVA	FECHA:	08/03/2017 - 00:00:13
ID.FIRMA:	DPHxsnOlqkKT2nSAhrRZsUotJZg==	PÁGINA:	13 / 60

